

Pasado, presente y futuro de la educación musical en Secundaria en España y Aragón

M^a Blanca Domínguez Nonay

Profesora de Música de Enseñanza Secundaria, presidenta de la Asociación de Profesores de Música de Aragón (APMA) y de la Confederación de Asociaciones de Educación Musical del Estado Español (COAEM)

La historia de la Educación Musical en la enseñanza general de Aragón es la historia de una lucha constante. Podemos decir que ha sido así en todo el Estado, pero es verdad que los esfuerzos y los resultados conseguidos han sido diferentes en Aragón con respecto a otras comunidades.

LOGSE: el inicio

La muchas veces denostada Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, tuvo un claro acierto que no terminaremos de reconocer lo suficiente: el de la vertebración y generalización de la educación artística y musical a lo largo del sistema educativo¹. Desde 1990 hasta el año 2000 la presencia de la materia de música era pequeña (en Primaria una sesión y en Secundaria dos sesiones semanales) pero igualitaria en todas las Comunidades Autónomas. Y lo más importante, era una materia troncal y continua en la enseñanza general, desde los 6 hasta los 16 años, siendo opcional sólo en 4^º de ESO.

En 1^º Bachillerato también se introdujo una materia optativa, primero llamada Música y después Historia de la Música, asignatura que fue materia de modalidad para el bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y que permaneció en el currículo hasta 2007.

Los cambios en las enseñanzas mínimas y en el currículo de la ESO aprobados por Pilar del Castillo en los años 2000-2001 abrieron la puerta a la primera reducción horaria que se produjo en muchas comunidades². Sin embargo, tras el encierro de una veintena de profesores de música y plástica en la sede del Departamento de Educación de Aragón, la Consejera de Educación entrante, Eva Almunia, prometió que en Aragón no se perderían

horas de Música y Plástica. Y así fue, en Aragón se continuó con la misma carga horaria.

LOE: sentimientos encontrados

En mayo de 2006 se aprobó la siguiente ley educativa, la Ley Orgánica de Educación, LOE (tras el intento fallido de la LOCE que no llegó a aplicarse)³. En teoría, iba a dar continuidad y a resolver los errores de la LOGSE, pero para la música en la enseñanza general ha tenido un significado contradictorio.

Por un lado, la LOE trajo consigo la creación de una nueva vía de bachillerato, dentro de la modalidad de Artes, el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza, que supuso la apertura de una nueva línea de estudios en la educación secundaria no obligatoria, sin precedentes en nuestro sistema educativo, y al mismo nivel que en los países de nuestro entorno. Esta vía supuso, además, el reconocimiento del estatus de las artes dancísticas, escénicas y musicales al mismo nivel que el resto de disciplinas que se estudian en el bachillerato. Por último, el bachillerato de artes escénicas, música y danza ha dotado de un itinerario formativo reglado propio y congruente a las titulaciones a las que da acceso: Grados como Musicología, Creación musical, Gestión cultural, Cine y medios audiovisuales o Ingeniería de sonido e imagen nacen y se nutren de alumnos que cursan esta vía.

El bachillerato de artes escénicas, música y danza se implantó rápidamente en Aragón, siendo el IES Pedro de Luna de Zaragoza pionero en esta implantación y ejemplo en todo el Estado de cómo un bachillerato destinado a músicos, bailarines y actores podía y debía integrarse de manera natural en un centro de secundaria y no en un conservatorio.

Este gran logro legislativo y formativo no debe ocultar el lado oscuro de la LOE para la educación musical: la supresión de la continuidad de la materia de Música en la ESO. Si bien nuestra materia continuó siendo troncal, dejó de estar presente en uno de los tres primeros cursos, bajo la justificación de que los alumnos de la secundaria obligatoria tenían muchas asignaturas. Un problema añadido a esta decisión fue que no se reguló estatalmente en qué cursos debía impartirse Música (y por ex-

¹ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (Vigente hasta el 24 de Mayo de 2006).

² REAL DECRETO 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

REAL DECRETO 937/2001, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1390/1995, de 4 de agosto, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

³ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

tensión Plástica y Tecnología) y las CC.AA. regularon arbitrariamente esta presencia, de manera que en unas comunidades la música está presente en 1º y 2º de ESO, en otras en 2º y 3º y en otras, como Aragón, en 1º y 3º.

Horas de la materia de Música en Aragón

LOGSE		LOE	
1º ESO	2 h	1º ESO	3 h
2º ESO	2 h	2º ESO	-
3º ESO	2 h	3º ESO	3 h
4º ESO	3 h opcional	4º ESO	3 h opcional

No sólo resultó desigual la presencia de la música por niveles sino también por sesiones semanales. Algunas comunidades aprovecharon para mermar nuevamente la carga horaria de la materia de música mientras que en nuestra comunidad se mantenían tres horas en 1º y tres horas en 3º de ESO. El resultado ha sido una tremenda desigualdad en la situación de la música por comunidades, en lo que a la enseñanza secundaria se refiere.

En comparación con otras comunidades, en el momento en que se aprueba la LOMCE, partíamos en Aragón de una situación más o menos ventajosa en cuanto a la presencia de la música en la Secundaria. Lo podemos ver en la tabla siguiente:

Clasificación de las CC.AA. según la carga lectiva de la materia de música (Número de horas lectivas repartidas a lo largo de 1º, 2º y 3º de ESO)⁴

Mayor presencia	Similar presencia	Menor presencia	Peor presencia
6 horas y alguna materia optativa	6 horas o 5 horas y alguna materia optativa	5 horas	4 horas
Baleares Cantabria	Aragón Castilla y León Extremadura La Rioja Madrid Murcia	Castilla la Mancha Comunidad Valenciana Navarra Ceuta y Melilla	Andalucía Asturias Cataluña, Comunidad Canaria Galicia País Vasco

Como vemos, la situación era bastante desigual de unas comunidades a otras. Pero no sólo en carga lectiva, sino también en distribución por niveles educativos. En nuestra comunidad, como ya hemos señalado, la música está en 1º y 3º de ESO, sin embargo en Castilla y León es obligatoria en 2º y 3º y en Andalucía en 1º y 2º. Esta situación podía producir que, en un traslado de domicilio entre comunidades, el alumno recibiese la mitad o inclu-

⁴Fuente: RIVAS, Bárbara, *Carga lectiva semanal del Área Artística en Educación Primaria y Carga lectiva semanal de la materia de Música en Educación Secundaria Obligatoria en 2008*.

so nada de los contenidos e música previstos para la etapa de la secundaria obligatoria.

LOMCE: desafío total

En diciembre de 2013 se aprobó la LOMCE después de casi un año y medio de planteamiento, justificación, 3 borradores, y sobrada polémica en torno a las competencias educativas del Estado y en torno a la asignatura de religión. Así, en opinión de la Asociación de Profesores de Música de Aragón, la situación de la educación artística en general y de la educación musical en particular, no ha recibido lamentablemente la atención educativa, mediática y social que merecía.

A pesar de su ambicioso propósito, manifestado en el preámbulo de la Ley, relativo a la potenciación del talento que cada uno lleva dentro, la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE, ha supuesto, sin duda alguna, el peor trato dado en el Estado a la educación musical desde 1990, momento en que, como hemos visto, se produjo su generalización en el sistema educativo español⁵. Este maltrato ha tenido fundamentalmente en dos vertientes: en primer lugar, cambio de estatus de la materia de música, es decir, el pasar de ser materia troncal y obligatoria a ser asignatura específica dependiente de las Administraciones Educativas. En segundo lugar, el bachillerato de artes ha perdido su doble especificidad, pasando a convertirse en una modalidad no adaptada a las infraestructuras reales de los centros educativos (no se puede ofertar de todo en todos los centros, hay que contar con los recursos humanos y materiales disponibles en muchas ocasiones ya adaptados a la realidad educativa).

Uno de los propósitos iniciales de la esta Ley fue, además, el de recuperar para el Estado parte de las competencias educativas puesto que, aparentemente, algunas comunidades no hacían un buen uso de las mismas. Desde nuestro punto de vista, sin embargo, dichas competencias estaban ya bien delimitadas y el Estado no ha conseguido recuperar nada que no tuviera ya, sino que ha volcado sobre las materias troncales el cien por cien de sus propias competencias abandonando el resto de materias, mal llamadas específicas, al arbitrio de las Comunidades Autónomas. Así, nos encontramos con que el control total de la materia de música en cada comunidad depende de las personas que están al frente de las consejerías de educación de cada comunidad. Es decir, las decisiones relativas a en qué niveles está presente la música, con qué carga horaria y qué contenidos se imparten has pasado a depender, en muchas ocasiones, de la sensibilidad o no del representante de turno o al menos de criterios a los que no hemos tenido acceso desde nuestra Asociación o desde la Confederación.

⁵"(...) todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país". Del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Carga lectiva semanal de la materia de música en el primer ciclo de ESO (de 1º a 3º) en 2015 por CC.AA.

CC.AA.	1º ESO	2º ESO	3º ESO	Balance LOE - LOMCE
ANDALUCÍA	2 h	2 h	optativa 2 h	0
ARAGÓN	3 h	-	3 h	0
ASTURIAS	2 h	2 h	-	0
BALEARES	optativa 3 h a elegir entre 3	optativa 3 h a elegir 2 mate- rias entre 4	optativa 3 h a elegir 2 materias entre 6	-6 No asegura obligatoriedad en ningún curso
CANTABRIA	3 h	3 h	optativa 2 h <i>Taller Creatividad Musical</i>	0
CASTILLA-LA MANCHA	2 h	2 h	-	-1
CASTILLA Y LEÓN	-	3 h	optativa 3 h a elegir 2 materias entre 3	-3 Sólo es obligatoria en 1 curso
CATALUNYA	2 h	2 h		0
COMUNIDAD CANARIA	2 h <i>Prácticas Comunicativas y Creativas con docencia compartida</i>	2 h	optativa 2 h a elegir 2 materias entre 5	-1 Sólo es obligatoria en 1 curso
COMUNIDAD DE MADRID	Optativa 2 h <i>Taller de Música</i>	2 h	2 h	-1
COMUNITAT VALENCIANA	2 h	2 h	2 h	+1
EXTREMADURA	-	3 h	2 h	-1
GALICIA	-	2 h	2 h	0
LA RIOJA	3 h	-	optativa 2 h <i>Cultura Musical</i>	-2 Sólo es obligatoria en 1 curso
REGIÓN DE MURCIA	optativa 3 h <i>Creación y expre- sión musical</i>	2 h	2 h	-1
NAVARRA	3 h / 2 h (según modelo)	-	2 h	0
PAÍS VASCO	2 h	1 h	1 h	+1
CEUTA Y MELILLA	de 4 a 6 h a elegir entre 4 materias			-5 No asegura obligatoriedad en ningún curso

Fuente: DOMÍNGUEZ, Blanca, *Carga lectiva semanal de la materia de Música en Educación Secundaria Obligatoria en la LOMCE por Comunidades Autónomas.*

Las consecuencias de este cambio de estatus no se han hecho esperar: Cada Administración educativa ha ido publicando sus órdenes de currículo o sus instrucciones

para el curso 2015-16 y, desgraciadamente, las desigualdades en la presencia de la asignatura de música en la etapa de ESO y en su carga lectiva han aumentado entre

las CCAA. En el caso de nuestra comunidad no cambiaba gran cosa: Música quedaba como materia específica obligatoria en 1º y 3º de ESO con tres horas lectivas, es decir, mantenía el horario que venía disfrutando. En 4º de ESO quedaba también más o menos igual, como optativa de tres horas a elegir entre tres materias (Plástica, Música y Segunda Lengua Extranjera). De hecho, la ordenación académica derivada de la adaptación de la LOMCE en Aragón era muy similar a la ordenación de la LOE⁶.

Sin embargo, en algunas Comunidades las diferencias respecto de la ordenación LOE han sido sustanciales, lo que, como decíamos, ha incrementado a su vez las diferencias con otras Comunidades Autónomas.

En la página anterior incluimos la tabla donde se compara la situación de la asignatura de Música en el primer ciclo de ESO (de 1º a 3º, cursos en los que es susceptible de ser materia obligatoria) por Comunidades Autónomas.

Luchamos por corregir errores, a nuestro parecer gravísimos, como es el de que la Educación musical sea un derecho de todo ciudadano pero no esté garantizado por el Estado

Las diferencias entre comunidades cada vez son mayores, lo que, ciertamente, pone en duda las posibilidades reales de todos los alumnos del Estado de alcanzar los estándares de aprendizaje de la materia de música para la etapa. Los alumnos de Castilla y León o de La Rioja, por ejemplo, tienen exactamente la mitad de horas obligatorias de música que los alumnos de nuestra comunidad, ¿cómo se pueden alcanzar entonces los mismos estándares?

Tras las elecciones, ¿vuelta a la LOE?

El comienzo del verano de este 2015 traía novedades muy esperadas con respecto a la educación aragonesa. La primera acción del gobierno de Javier Lambán y de su consejera de educación, Mayte Pérez, fue la de la "suspensión" de la LOMCE en Aragón⁷.

⁶ANEXO III de la ORDEN de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁷Los primeros días de julio la prensa aragonesa dio una importante cobertura a la suspensión de la LOMCE: http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2015/07/05/nueva_coleccion_educacion_anuncia_proxima_suspension_lomce_378080_300.html

Sin embargo, a estas alturas ya sabemos que lo que se presentó como suspensión o paralización no fue sino una adaptación de la ordenación académica aragonesa de la LOE al marco normativo de la LOMCE, vigente desde el 15 de mayo de 2015, momento en que el ejecutivo del PP había aprobado en nuestra comunidad las Órdenes de Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Quizás por esta razón, las instrucciones de 10 de julio de la Secretaría General Técnica afortunadamente han traído pocos cambios con respecto a la ordenación académica diseñada por el equipo del PP y en concreto con respecto a la Educación Musical⁸.

En la ESO, Música sigue siendo materia obligatoria en 1º y 3º con una carga lectiva de tres horas semanales. Es de prever que en 4º la materia siga siendo opcional. En Bachillerato, sin embargo, los docentes de Música nos llevamos un buen susto al comprobar cómo las materias específicas del Bachillerato de Artes (Análisis Musical I y Lenguaje y Práctica Musical junto a Volumen y Dibujo Artístico) habían perdido una hora de su carga lectiva anterior, tanto la establecida por la LOE como la que determinaba la LOMCE en aplicación. La Asociación de Profesores de Música de Aragón logró contactar, a través de ADIARAGÓN, Asociación de Directores de instituto de Aragón, con la Secretaría General Técnica que actuó rápidamente para llegar a una solución de consenso que disipara nuestro malestar sin contravenir la legislación vigente.

Deseos y aspiraciones de la Asociación de Profesores de Música de Aragón

http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/perez-estrena-educacion-paralizando-lomce-aragon-manana-mismo_1038342.html

ORDEN de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se suspende la aplicación de las Ordenes de 15 de mayo de 2015, por las que se aprueban los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las resoluciones dictadas en su ejecución.

⁸Instrucciones definitivas de 10 de julio de 2015, del secretario general técnico del departamento de educación, cultura y deporte del gobierno de Aragón, sobre la ordenación educativa del primer y tercer curso de educación secundaria obligatoria y del primer curso de bachillerato para el curso escolar 2015-2016.

<http://www.educaragon.org/FILES/Instrucciones%20definitivas%20SGT%2010%20de%20julio.pdf>

Tras años de asociacionismo en defensa de la educación musical, en diferentes foros hemos llamado la atención sobre el hecho de que en la Administración Educativa, no hay personal en la Administración que regule la relación entre los diferentes niveles de la enseñanza musical en España, pero tampoco técnicos, responsables o asesores con los discutir la presencia de la música en la enseñanza general. Así, sin interlocutores válidos, son las asociaciones las que tienen que trabajar altruistamente en esta cuestión. A veces incluso, luchamos por corregir errores, a nuestro parecer, gravísimos como es el de que la Educación musical sea un derecho de todo ciudadano pero no esté garantizado por el Estado, como ha pasado con la LOMCE.

La Asociación de Profesores de Música de Aragón, después de haber hecho a la Administración numerosos ofrecimientos de colaboración curricular, fue llamada a participar en la elaboración del currículo de Música de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y estábamos bastante satisfechos con nuestra colaboración, puesto que suponía una decidida apuesta por las metodologías activas y el trabajo por competencias en el aprendizaje de la música. Esperamos que el nuevo equipo de gobierno siga el camino de renovación metodológica y educativa que es necesario en las aulas aragonesas. Y esperamos que nuevamente cuenten con nosotros para la elaboración curricular o al menos para el asesoramiento en materia de educación musical.



Nuevo número de la revista Organización y Gestión Educativa

El último número del año de la revista *OGE* está dedicado a los tiempos escolares. La coordinación ha estado a cargo de Santiago Estañán y Carmen Romero y cuenta con colaboraciones destacadas como la de Gimeno Sacristán, que nos habla del tiempo físico, Rosa Vázquez, que aborda la organización de los tiempos de la infancia o Santiago Esteban, que hace un recorrido por los calendarios escolares de las comunidades autónomas. También podéis encontrar una entrevista con el sociólogo Fernández Enguita.

Como dicen los coordinadores en la presentación “El tiempo es un recurso educativo clave en el aprendizaje que debe ser bien gestionado. Por ello, es necesario planificarlo y organizarlo eficazmente, ya que la óptima gestión de los tiempos puede implicar la mejora de los resultados académicos”.